



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Medicina

## A V I S O

### EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Académica de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Medicina convoca a personal académico interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2021- ENERO 2022**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

#### A) DATOS DE LA PLAZA

**REGIÓN:** COATZACOALCOS-MINATITLAN

**CAMPUS:** MINATITLÁN

**ÁREA:** CIENCIAS DE LA SALUD

**SISTEMA:** ESCOLARIZADO

**PROGRAMA EDUCATIVO:** MÉDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia	Sección	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP	
	Educativa			L	M	M	J	V	S			
3	ANESTESIOLOGÍA	SECC 1	32410	11-13				08-09			IOD	1
3	ANESTESIOLOGÍA	SECC 2	32411			13-15		14-15			IOD	1
6	CICLO CLÍNICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SECC 1	14063						14-20		IOD	2
6	CICLO CLÍNICO DE PEDIATRÍA	SECC 2	32395				07-13				IOD	3
6	CICLO CLÍNICO DE PEDIATRÍA	SECC 3	32396						07-13		IOD	3
3	GERIATRÍA	SECC 1	2165		17-18	17-19					IOD	4
3	INGLÉS MÉDICO	SECC 1	32403			9-12					IOD	5
3	INGLÉS MÉDICO	SECC 2	32404						17-20		IOD	5



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Medicina

3	INGLÉS MÉDICO	SECC 3	32405				17-20			IOD	5
2	MEDICINA DE URGENCIAS	SECC 3	8157	14-16						IOD	6
3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	SECC 1	17223	16-19						IOD	7
3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	SECC 5	21125				13-16			IOD	7
3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	SECC 6	13302			10-13				IOD	7
3	MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	SECC 7	23229		11-14					IOD	7
2	MEDICINA LEGAL	SECC 1	32401				17-19			IOD	8
2	MEDICINA LEGAL	SECC 2	32402	13-15						IOD	8
5	MICROBIOLOGÍA TEORÍA	SECC 1	6124	15-17	09-11	16-17				IPP	9
5	MICROBIOLOGÍA TEORÍA	SECC 3	24136		16-18	15-16		08-10		IOD	9
5	MICROBIOLOGÍA TEORÍA	SECC 4	6124		14-16		13-16			IPP	9
2	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA	SECC 1	14031	11-13						IOD	10
3	PROTECCIÓN CIVIL Y SALUD	SECC 1	32406					12-15		IOD	11
3	PROTECCIÓN CIVIL Y SALUD	SECC 2	32407				17-19	17-18		IOD	11

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**ANESTESIOLOGÍA:**

1.- Médico cirujano con especialidad en anestesiología, con cursos de capacitación pedagógica otorgados por la UV u otra institución de reconocido prestigio educativo, tres años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.

**CICLO CLÍNICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:**

2.- Médico especialista con cédula profesional de Ginecología y Obstetricia con experiencia docente en nivel superior, formación docente y campo clínico hospitalario comprobable en Instituciones del Sector Salud.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

Facultad de Medicina

### **CICLO CLÍNICO DE PEDIATRÍA:**

3.- Médico Cirujano con especialidad en pediatría con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

### **GERIATRÍA**

4.- Médico Cirujano con posgrado en Geriatria o Gerontología o Medicina Interna o Medicina familiar con diplomado en Geriatria o gerontólogo con diplomado en geriatría. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

### **INGLÉS MÉDICO**

5.- Médico Cirujano o estudio afines al área de ciencias biológicas con certificación del idioma inglés con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

### **MEDICINA DE URGENCIAS**

6.- Médico Cirujano con Especialidad en Medicina de Urgencias o Médico Internista o Médico Familiar con experiencia mínima de tres años en un servicio de urgencias preferentemente que tenga los cursos: ATLS, o ACLS; con cursos de capacitación docente o Docencia en Instituciones de Educación Superior.

### **MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL:**

7.- Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina del Trabajo u otra especialidad médica con diplomado en Medicina del Trabajo. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

### **MEDICINA LEGAL:**

8.- Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina legal o medicina forense. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

### **MICROBIOLOGÍA:**

9.- Médico cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud

Facultad de Medicina

### **PATOLOGÍA QUIRÚRGICA:**

10.- Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

### **PROTECCIÓN CIVIL Y SALUD:**

11.- Médico Cirujano con estudios de posgrado, con cursos de formación en desastres, protección civil o atención de emergencias, experiencia docente de 3 años.

### **B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP)
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Último talón de cheque, y
15. Una fotografía tamaño infantil.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Medicina

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de estos. **Por medidas de contingencia sanitaria se recibirán los documentos en el correo: artuaguilar@uv.mx** En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre Febrero-Julio 2021, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico quiera adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el director de la Entidad Académica.

### C). - CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Medicina

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

#### **D). - DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación del 11 de agosto del 2021 al 12 de agosto hasta las 16:00 horas. al correo **artuaguilar@uv.mx**  
Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará 12 de agosto del 2021 a las 18:00 horas.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Medicina

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de ciencias de la salud previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”*

MINATITLAN, VERACRUZ

11 de agosto del 2021

Dr. Arturo Aguilar Ye

FACULTAD DE MEDICINA

